Razones para la presencia pública de la Iglesia: el discurso ético sobre economía y política de «Caritas in veritate»

Ponencia del Sr. Cardenal Arzobispo a las XI Jornadas de Teología en Santiago de Compostela

La tercera encíclica de Benedicto XVI *Caritas in veritate* conmemora la *Populo-rum progressio* de Pablo VI, a un poco más del cuarenta aniversario de su publicación. Y si no coincidió cronológicamente con el cuadragésimo aniversario fue debido a que Benedicto XVI quiso afrontar en su encíclica social la crisis económico-financiera actual que tiene gravísimas consecuencias en todo el mundo. Siempre, pero especialmente en estos años de crisis que vivimos, el discurso ético sobre la economía y la política es absolutamente necesario. Porque entre las causas de la crisis hay sin duda una claudicación de los grandes principios éticos que han de iluminar y regir la actividad económica y la solución de la actual crisis económica y financiera pasará sin duda en respetar el discurso ético.

En este sentido, Benedicto XVI tratando de la crisis en su encíclica *Caritas in veritate* nos dice que «el objetivo exclusivo del beneficio, cuando es obtenido mal y sin el bien común como fin último, corre el riesgo de destruir riqueza y crear pobreza. El desarrollo económico que Pablo VI deseaba era que se produjera un crecimiento real, extensible a todos y concretamente sostenible». Y más adelante añade: «Hay que reconocer que el desarrollo económico mismo ha estado y está aún afligido por *desviaciones y problemas dramáticos* que la crisis actual ha puesto aún más de manifiesto. Esta crisis nos pone delante improrrogablemente decisiones que afectan cada vez más al destino mismo del hombre, el cual, por otra parte, no puede prescindir de su naturaleza»¹.

Los distintos aspectos de la crisis y sus posibles soluciones, así como la posibilidad de un nuevo futuro desarrollo están cada vez más interrelacionados, se implican recíprocamente, requieren nuevos esfuerzos de comprensión unitaria y una nueva síntesis humanista. El Papa indica que de esta manera la crisis se convierte en ocasión de discernir y proyectar de una manera nueva. Conviene pues, afrontar las dificultades con esta clave, de manera confiada más que resignada².

Cuando los cristianos hablamos del desarrollo lo hemos de entender como lo propone la Populorum progressio, como el desarrollo de todos los hombres y de todo el hombre. El auténtico desarrollo del hombre concierne de manera unitaria a la totalidad de la persona en todas sus dimensiones. Pablo VI afirma en su encíclica que el progreso, en su fuente y en su esencia, es una vocación: «En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover el propio progreso, porque la vida de todo hombre es una vocación»³. Esto es precisamente lo que legitima la intervención de la Iglesia en la problemática del desarrollo. Si éste afectara solamente a los aspectos técnicos de la vida del hombre y no el sentido de su caminar en la historia junto con aquel camino, la Iglesia no tendría porque hablar. Benedicto XVI, en su encíclica que comentamos, escribe lo siguiente: «Decir que el desarrollo es vocación equivale a reconocer, por una parte, que nace de una llamada trascendente y, por otra parte, que es incapaz de darse su significado último por sí mismo»⁴. No podemos olvidar que el evangelio es un elemento fundamental del desarrollo humano precisamente porque Cristo «en la misma revelación del misterio del Padre y de su amor, manifiesta plenamente el hombre al mismo hombre»⁵. En este sentido, el Papa hace una sabia reflexión muy actual, indicando que la vocación cristiana a este desarrollo comprende tanto el plano natural como el sobrenatural; este es el motivo por el cual —continúa

¹ N.21. ² Cf. N.21. ³ N.15. ⁴ N.16. ⁵ Gaudium et spes, 22.

afirmando Benedicto XVI— «cuando Dios queda eclipsado, nuestra capacidad de reconocer el orden natural, la finalidad y el bien, empieza a disiparse⁶.

En el contexto de este discurso, Benedicto XVI, en su encíclica social, hace este toque de atención que explicita a la vez una razón para la presencia pública de la Iglesia: «La religión cristiana y las otras religiones pueden contribuir al desarrollo *sólo si Dios tiene un lugar en la esfera pública*, con referencia específica a la dimensión cultural, social, económica y, en particular, política. La doctrina social de la Iglesia ha nacido para reivindicar esta "carta de ciudadanía" de la religión cristiana. La negación del derecho a profesar públicamente la propia religión y a trabajar para que las verdades de la fe inspiren también la vida pública, tiene consecuencias negativas sobre el verdadero desarrollo. La exclusión de la religión en el ámbito público, como el fundamentalismo religioso por otra parte, impiden el encuentro entre las personas y su colaboración en el progreso de la humanidad»⁷.

Sería irracional privarnos de las religiones, una falta grave contra la cultura y contra el pensamiento. Las religiones y en especial en nuestro país la religión cristiana que está en nuestras raíces y constituye nuestra identidad, son patrimonios vivos de la reflexión y del pensamiento, no sólo sobre Dios, sino también sobre el hombre, sobre la sociedad y sobre esta preocupación que hoy es muy central, la naturaleza⁸.

El Papa, en su viaje a París, reiteró que es necesario adquirir una más clara conciencia de las funciones insustituibles de la religión para la formación de las conciencias y de la contribución que puede aportar, junto con otras instancias, para la creación de un consenso ético definido en la sociedad"⁹

Presencia pública de la Iglesia

En el fondo se trata de la presencia de la religión y más en concreto de la Iglesia en la sociedad. Primariamente no se ventilan las relaciones religión-Estado, Iglesia-Estado, sino unas anteriores, más amplias y más importantes, las cuales son las relaciones religión-sociedad, Iglesia-sociedad. Y considero que hemos de dar preeminencia a estas relaciones por encima de las otras, sin olvidar que tienen también su importancia.

En este marco se comprende que la dimensión pública de la religión, o si se quiere de la Iglesia, es de suma importancia. Dado que la convivencia de las personas en la sociedad es algo connatural a la persona humana y teniendo en cuenta que la presencia de la religión es también una realidad que no puede ser vivida, ni individualmente ni colectivamente, fuera de la sociedad, es normal que la religión tenga una presencia pública en la convivencia social.

⁶ N.18.

⁷ N.56.

⁸ Parlamento de Sarkozy, Presidente de Francia, en la visita del Papa Benedicto XVI en París, en noviembre de 2008

⁹ Discurso ante las autoridades del Estado en el Eliseo, 12 de septiembre de 2008.

Me permito señalar que aún siendo nuestro pueblo uno de los que, en su configuración política y en sus vicisitudes históricas, el cristianismo ha tenido tanto peso, apenas hemos reflexionado sobre el fenómeno religioso, sobre su importancia y sobre su verdadero papel en la configuración de la conciencia personal y colectiva de los ciudadanos. Aquí hemos sido —y en parte seguimos siendo— antes clericales o anticlericales que religiosos o antirreligiosos, creyentes o ateos. La herida profunda de las dos Españas, por desgracia, aún no ha sido totalmente cicatrizada.

Para conseguirlo hubo un loable esfuerzo por parte de todos en el período de la denominada transición política. La misma Constitución de 1978 es una muestra de aquella intención y trabajo de las distintas fuerzas sociales, políticas y religiosas de España. En todo el proceso de elaboración del que al fin sería el texto refrendado de la Ley fundamental, descuellan sin duda dos grandes principios en relación al hecho religioso. En primer lugar, la voluntad de cambio cualitativo: la Constitución debía suponer una modificación auténticamente substantiva de la legislación eclesiástica del régimen político anterior. En segundo lugar, la voluntad de superación definitiva de la «cuestión religiosa», en el sentido de solucionar para siempre que la regulación del hecho religioso fuese motivo de división entre los ciudadanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece un elenco de derechos fundamentales, entre los cuales está el derecho a la libertad religiosa, en los términos en que lo hace el art. 18 de la misma Declaración. Este derecho no se refiere sólo al culto y a las creencias personales en público o en privado, solo o asociado con otros. Alcanza también al ejercicio creativo de la fe y la vida religiosa, a su manifestación pública y a su difusión, mediante el ejercicio del derecho a la libre reunión, expresión y asociación que se recoge en los artículos 19 y 20¹⁰. Un derecho, por tanto, que el Estado debe tutelar y que no puede ignorar. También en este caso, una pretendida separación de campos de competencia de la Iglesia y del Estado, fruto de la mutua ignorancia entre ambos, no es ni jurídica ni políticamente aceptable.

Es muy necesario distinguir lo que es la «laicidad del Estado» y lo que es una «sociedad laica». No se puede ignorar que la laicidad del Estado está al servicio de una sociedad plural en el ámbito religioso. Por el contrario, una sociedad laica implicaría la negación social del hecho religioso o, al menos, del derecho a vivir la fe en sus dimensiones públicas. Lo que hemos visto que sería precisamente algo contrario a la laicidad del Estado.

España se nos presenta hoy como un terreno necesitado del testimonio de la Iglesia y de los cristianos. Nuestro país participa de la cultura occidental, que va generando un nuevo estilo de vida *etsi Deus non daretur* (como si Dios no existiera) en la cultura y la vida pública. En esta línea, la ética se sitúa dentro de los confines del relativismo y el utilitarismo, excluyendo cualquier principio moral que sea válido y vinculante por sí mismo. Este tipo de cultura representa un corte radical y profundo no sólo con el cristianismo, sino, más en general, con las tradiciones religiosas y morales de la humanidad.

¹⁰ Cf. C. Corral, La relación entre la Iglesia y la comunidad política, Madrid 2003, 275-276.

Sin embargo, nuestro país ofrece un terreno muy favorable para el testimonio cristiano, pues la Iglesia aquí es una realidad viva, que conserva una presencia capilar en medio de la gente. Las tradiciones cristianas con frecuencia están arraigadas, mientras que se está realizando un gran esfuerzo de evangelización y catequesis, dirigido en particular a las nuevas generaciones. Además, se siente la insuficiencia de una racionalidad encerrada en sí misma y de una ética demasiado individualista.

Quien no ha encontrado a Dios debería orientar su vida *etsi Deus daretur*, (como si Dios existiese). Este es el consejo que ya daba Pascal a los amigos no creyentes; es, como escribe Benedicto XVI, «el consejo que damos también hoy a los amigos que no creen. Así ninguno queda limitado en su libertad, y así todas nuestras cosas encuentran un sostén y un criterio del cual tenemos urgente necesidad»¹¹

La Iglesia lejos de encerrarse en sí misma, renunciando a la acción, es preciso que mantenga vivo e incremente su dinamismo. Los cristianos han de dar respuestas positivas y convincentes a las expectativas y a los interrogantes del hombre de hoy. Si sabemos hacerlo, la Iglesia prestará un gran servicio a nuestro país. La sociedad pluralista en que vivimos, exige buscar el propio «sitio» de los cristianos y de la Iglesia en esta nueva situación socio-cultural, sin que ello suponga la pérdida de la propia identidad.

La Iglesia no puede pretender imponer a otros su propia verdad. La relevancia social y pública de la fe cristiana ha de evitar una pretensión de hegemonía cultural que se daría si no se reconociera que la verdad se propone y no se impone. Pero ello no significa que la Iglesia no deba ofrecerla a la sociedad, en la totalidad de lo que significa ser el «anuncio del Evangelio». Se trata de una propuesta que apela al valor trascendente de la persona y salva a la sociedad del riesgo de un pensamiento único, que lo allana y uniformiza todo. La sociedad es, quiérase o no, un lugar de convergencia de múltiples influencias que actúan en los ciudadanos. Todo ello ha de caber en la actuación de un Estado respetuoso con la libertad religiosa¹².

Quien tiene una visión religiosa de la existencia, podrá sacar de ella las urgencias desde las que ha de construir el bien común, el servicio a las personas y a la sociedad. Podrá incluso tratar de mostrar las dimensiones positivas que para la realización del bien de las personas y de la sociedad pueden derivarse de ellas, si son asumidas por la sociedad, desde las libertad personal de cada ciudadano. Lo que no deberá ser interpretado como una rechazable voluntad de imponer «obligaciones religiosas» a todos los ciudadanos incluso a los no creyentes. El Estado no es independiente con respecto a la ética, ya que está al servicio de los derechos del hombre. La Iglesia no

¹¹ Cf. L'Europa di Benedetto nella crisi della cultura.

¹² El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia afirma que «cuando el Magisterio de la Iglesia interviene en cuestiones inherentes a la vida social y política, no atenta contra las exigencias de una correcta interpretación de la laicidad, porque no quiere ejercer un poder político ni eliminar la libertad de opinión de los católicos sobre cuestiones contingentes. Busca en cambio —en cumplimiento de su deber— instruir e iluminar la conciencia de los fieles, sobre todo de los que están comprometidos en la vida política, para que su acción esté siempre al servicio de la promoción integral de la persona y del bien común» (N. 571).

se excede en su responsabilidad de interpelar a los poderes públicos cuando el ser humano y los derechos de la persona o su dimensión trascendente no son respetados¹³.

Es preciso ofrecer toda la riqueza que contiene el humanismo cristiano, capaz de interesar a muchas personas —especialmente a los jóvenes— y de querer vivirlo con ilusión y alegría. La presentación del mensaje de Jesús con toda claridad y fidelidad es la tarea prioritaria de la Iglesia en nuestra sociedad. La Iglesia, que tiene una visión positiva de la vida y de la persona, ha de presentar con convicción el mensaje del evangelio. Tenemos el peligro de limitarnos —o dar la impresión que nos limitamos— a denunciar aunque sea con espíritu de colaboración, los contenidos sociales y legales que no responden a los auténticos principios antropológicos, éticos y morales.

Ciertamente, el pleno reconocimiento del verdadero ámbito de lo religioso es completamente vital para una adecuada y fecunda presencia pública de la Iglesia en la sociedad. Lo religioso va más allá de los actos típicos de la predicación y del culto; repercute y se expresa por su propia naturaleza en la vivencia moral y humana, que se hace efectiva en los campos de la educación, del servicio social, de la vida, del matrimonio y la familia y de la cultura. Todo ello «presupone una aceptación, no recortada jurídicamente, de su significación pública»¹⁴. Cabe hablar de una esfera pública plural cualificada religiosamente, en la que las religiones desempeñan un papel de sujeto público, claramente separado de las instituciones del Estado y, al mismo tiempo, presente en la sociedad civil. El Estado tiene una amplísima gama de actuaciones de impulso y promoción positiva del bien común, y la vida religiosa de las personas y de las comunidades religiosas es parte integrante de este bien común¹⁵.

Función nutricia de la Iglesia en la sociedad

La Iglesia presta a la sociedad un servicio muy importante y de mucha magnitud en el orden prepolítico de las ideas y valores morales, de las imágenes globales del hombre y de la vida. El querido cardenal Narcís Jubany habló de la importante función «nutricia» de la Iglesia en la sociedad¹. Las sociedades democráticas tienen el riesgo de vaciarse éticamente, de perder la fuerza indispensable de unas concepciones sobre la vida humana y de unos valores morales que inspiren, dinamicen y fortalezcan su vida y sus impulsos hacia adelante.

¹³ Cf. Gaudium et spes, 76.

¹⁴ A.M. Rouco, Relaciones Iglesia-Estado en la España del siglo XIX, Salamanca 1996, 36-37.

Is Benedicto XVI, dirigió estas palabras a los obispos de la República Checa en su *Visita ad limina*: «El Estado no debería tener dificultad en reconocer a la Iglesia como un interlocutor que no perjudica sus funciones al servicio de los ciudadanos. En efecto, la Iglesia realiza su acción en el ámbito religioso, para permitir a los creyentes expresar su fe, pero sin invadir la esfera de competencia de la autoridad civil. Con su compromiso apostólico y también con su contribución caritativa sanitaria y escolar, promueve el progreso de la sociedad en un clima de gran libertad religiosa. Como se sabe, la Iglesia no busca privilegios, sino sólo poder cumplir su misión. En realidad, cuando se le reconoce este derecho, toda la sociedad se beneficia» (18 de noviembre de 2005).

¹⁶ Cf. Neutralidad política de la Iglesia. Fundamentos y consecuencias, en Butlletí Oficial de l'Arquebisbat de Barcelona, 119 (1979) 317-331.

Por ello, la sociedad democrática necesita grupos sociales, religiosos y culturales que se ocupen de una irrigación espiritual y ética de los ciudadanos, para que luego ellos, en el libre ejercicio de sus derechos y su participación política, transmitan al Estado el reflejo de estas sensibilidades morales y exijan a quienes aspiran al poder político o lo ejercen, el respeto, la protección y la promoción de esta savia espiritual sin la cual no puede existir una sociedad libre ni una ciudadanía responsable. El poder político y las instituciones que lo pretendan o lo ejercen, están al servicio del hombre y de la sociedad, sujetos a las preferencias y a las convicciones también éticas y morales de los ciudadanos y sin poder nunca arrogarse el papel de educadores y amaestradores de una sociedad domesticada y dominada más que gobernada. Las instituciones políticas deben saber que aquellos grupos, también los religiosos, son los que tienen que desarrollar el importante papel de enriquecer culturalmente, espiritualmente, moralmente a la sociedad entera en un marco de libre y respetuosa expresión de sus ideas.

Para percatarse del servicio que presta la Iglesia, basta pensar en qué sería de una ciudad, por ejemplo Santiago de Compostela o Barcelona, sin la presencia y actuación de las parroquias, comunidades religiosas, asociaciones, e instituciones eclesiales en el campo de la espiritualidad, de las relaciones interpersonales, de la pobreza y marginación, de la atención a los ancianos y a los enfermos, de la educación y enseñanza, de la cultura, etc. Serían unas ciudades pobres, muy pobres, deshumanizadas, con graves problemas sociales. Esta simple constatación contribuye claramente a que los cristianos tengamos la debida autoestima muy necesaria a toda persona e institución.

Considero que en nuestra sociedad hay un déficit de debate social sereno, plural y respetuoso sobre los temas de calado antropológico y ético, que evite el riesgo de excesiva politización y confrontación. Esta aportación de las realidades sociales y culturales, de la Iglesia y confesiones religiosas, ayudaría a la elaboración de proyectos de leyes y al debate parlamentario.

La presencia de la Iglesia en la sociedad y las relaciones de la jerarquía con las autoridades civiles han de ser de diálogo leal y de colaboración constructiva desde la propia identidad. La Iglesia quiere contribuir al discernimiento de algunos valores que están en juego en la sociedad y que inciden en la auténtica realización de la persona humana y de la convivencia social.

Así, a nadie debería de incomodar la voz profética de la Iglesia sobre la vida familiar, social y política, también cuando va a contracorriente de estados de opinión ampliamente difundidos. Nuestro conformismo privaría a la sociedad de una antigua sabiduría que hemos recibido de lo alto y que ha estado presente y activa en las raíces de nuestra antropología y de nuestra historia. El diálogo pide sentido de la identidad y, a la vez, aceptación del otro con voluntad de convivencia. La historia de nuestro siglo xx nos advierte sobre los males de la confrontación excluyente: los cristianos no queremos ni contribuir a la confrontación ni ser víctimas de ella.

La Constitución de 1978: postura intermedia

La Constitución española no quiso apostar por ninguna de las siguientes soluciones extremas: ni una España confesional ni tampoco una España laicista. Se optó por una postura intermedia. Se estableció la aconfesionalidad del Estado. Y para evitar la expresión hiriente de la Constitución republicana, se eliminó la formulación negativa que, tal como estaba prevista en el borrador podría presentar un asidero a una interpretación laicista. Para significarlo se mantiene la expresión negativa de la frase, pero se elimina el adjetivo calificador «confesional», y en forma, si no técnica, al menos aséptica, se dirá: «Ninguna confesión tendrá carácter estatal»¹⁷.

La Constitución de 1978 representa, pues, una solución novedosa y ello en tres órdenes de cosas. En primer lugar, rompe la tradicional idea de concebir la confesionalidad o la laicidad del Estado como extremos opuestos de una misma línea, como representaciones pendulares —positiva o negativa— de la actitud del Estado ante lo religioso.

En segundo lugar, la Constitución contempla el principio de laicidad, pero lo concibe con un contenido y le asigna una función informadora muy diversos respecto de los habituales en el significado decimonónico de «laicidad del Estado».

Y, en tercer lugar, nuestra Constitución resuelve de manera más profunda y sólida el fundamento, las garantías y los límites del derecho fundamental de la libertad religiosa.

Considero que la laicidad del sistema constitucional español es una laicidad positiva y abierta. Positiva, porque respecto de la religión pasa de la neutralidad radical negativa a la colaboración. Abierta, porque se descarga del sentido hostil y excluyente de la religión y se abre hacia ella sin discriminación e incluso hacia su promoción. Este contenido constitucional ha de orientar y permeabilizar todo el ordenamiento jurídico de nuestro país¹⁸.

La laicidad en la palestra

Hoy en Francia, Italia y España hay un debate muy vivo sobre la laicidad. El concepto de laicidad no es algo extraño y ajeno a la tradición cristiana. Benedicto XVI ha subrayado su inequívoca matriz cristiana. Su fundamento se encuentra en aquella famosa sentencia de Jesús: «Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios»¹⁹.

¹⁷ Art. 16, 1.Cf. Ll. Martínez Sistach, *Principios informadores de las relaciones Iglesia-Estado*, en «Acuerdos Iglesia-Estado español en el último decenio», Barcelona 1987, 32.

¹⁸ Viladrich afirma que «la laicidad del Estado consiste en aquel principio informador de su actuación ante el factor social religioso que se ciñe al reconocimiento, tutela y promoción del derecho fundamental de los ciudadanos y las confesiones a la libertad religiosa». *Ateísmo y libertad religiosa en la Constitución española de 1978*, en Ius Canonicum 22 (1982) 61.

¹⁹ Mt 22.21.

Después de su viaje a París, de noviembre de 2008, el Papa, comentando esta máxima evangélica ha afirmado: «Si en las monedas romanas estaba impresa la efigie del César y por eso se le debían dar, en el corazón del hombre está la impronta del Creador, único Señor de la vida. La auténtica laicidad no consiste en prescindir de la dimensión espiritual, sino en reconocer que ésta, radicalmente, es garante de nuestra libertad y de la autonomía de las realidades terrenas»²⁰. Aquella norma establecida por el Señor ha entrado a formar parte del patrimonio de la humanidad en lo referente a la configuración de las sociedades democráticas.

Al hablar de laicidad hay que insistir en dos aspectos que considero fundamentales. El primero consiste en la asunción crítica de la modernidad por parte de los cristianos. Esto pide dar importancia al nexo verdad-libertad y reconocer que la libertad está llamada a valorar y servir a la verdad. Y, en segundo lugar, la modernidad ha sido concebida a menudo como laica, en el sentido de considerar la religión como un hecho meramente privado. Es necesario, por tanto, pensar de nuevo en el significado del término «laico».

Benedicto XVI, en su discurso a los Juristas Católicos italianos, manifestó que «todos los creyentes, y de una manera especial los creyentes en Cristo, tienen el deber de contribuir a elaborar un concepto de laicidad que, por un lado, reconozca a Dios y a su ley moral, a Cristo y a su Iglesia, el lugar que le corresponde en la vida humana, individual y social, y que, por otro lado, afirme y respete la legítima autonomía de las realidades temporales que tienen sus leyes y valores propios que el hombre ha de descubrir y ordenar»²¹. Y en el Eliseo manifestó: «En este momento histórico en el que las culturas se entrecruzan cada vez más entre ellas, estoy profundamente convencido de que una nueva reflexión sobre el significado auténtico y sobre la importancia de la laicidad es cada vez más necesaria»²².

La laicidad del Estado es una característica propia del Estado que se afirma en contraposición a una indebida presencia de la Iglesia en la vida política que se suele llamar «clericalismo» o, si se quiere, confesionalismo político. Pero, al mismo tiempo y en sentido contrario, se habla también de «laicismo», para significar el rechazo de cualquier forma de presencia de la fe religiosa y, más en concreto, de la Iglesia en la vida pública.

Es una manifestación clara y fundamental de que una pretendida separación entre lo «temporal» y lo «espiritual», como si se tratara de cosas diferentes que nada tienen que ver entre sí, es insostenible. Se hace así presente la ineludible cuestión del «espíritu» que ha de animar la concepción «humanista» del bien común de la sociedad.

²⁰ Audiencia General, 17 de septiembre de 2008.

²¹ Discurso al LVI Congreso Nacional de Juristas Católicos italianos, de 9 de diciembre de 2006.

²² Discurso de 12 de septiembre de 2008.

Laicidad y laicismo

El Estado no puede ignorar que el hecho religioso existe en la sociedad. Pretender que el Estado laico haya de actuar como si ese hecho religioso, incluso como cuerpo social organizado, no existiera, equivale a situarse al margen de la realidad. El problema fundamental del laicismo que excluye del ámbito público la dimensión religiosa consiste en el hecho de que se trata de una concepción de la vida social que piensa y quiere organizar una sociedad que no existe, que no es la sociedad real. La fe o la increencia son objeto de una opción que los ciudadanos han de realizar en la sociedad, especialmente en una sociedad culturalmente pluralista en relación con el hecho religioso. El Estado es laico, pero la sociedad no.

El principio de la mutua independencia y autonomía de la Iglesia y la comunidad política no significa en absoluto una laicidad o aconfesionalidad del Estado que pretenda reducir la religión a la esfera puramente individual y privada, desposeyéndola de todo influjo o relevancia social. Esto es laicismo. El Estado ha de promover un clima social sereno y una legislación adecuada que permita a cada persona y a cada religión vivir libremente su fe, expresarla en los ámbitos de la vida pública y disponer de los medios y espacios suficientes para poder aportar a la convivencia social las riquezas espirituales, morales y cívicas. La laicidad significa la actuación estatal de reconocimiento, garantía y promoción jurídicas de la religión²³.

Benedicto XVI, en su encíclica social, afirma que «en el laicismo se pierde la posibilidad de un diálogo fecundo y de una colaboración provechosa entre la razón y la fe religiosa. La razón siempre necesita ser purificada por la fe, y esto vale para la razón política, que no ha de creerse omnipotente. Por su parte, la religión tiene siempre necesidad de ser purificada por la razón para mostrar su auténtico rostro humano. La ruptura de este diálogo comporta un coste muy alto para el desarrollo de la humanidad»²⁴.

En el fondo juega la concepción y valoración que se tiene de la religión. Si ésta es valorada negativamente, la laicidad se convierte en laicismo. Si, por el contrario, la presencia de la Iglesia es concebida positivamente, como una posibilidad de enriquecimiento para la edificación común de la sociedad civil, la laicidad tiene su significado auténtico de respeto y de colaboración con esta aportación al bien de las personas y de la sociedad. En este último sentido, la presencia de la Iglesia no es percibida como una injerencia, sino como una posibilidad de enriquecimiento de la convivencia social.

La Constitución española reconoce la religión como un valor para el bien común, y en el art. 16,3 establece que «los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de coo-

²³ Cf. Ll. Martínez Sistach, *Principios informadores de las relaciones Iglesia – Estado*, en «Acuerdos Iglesia – Estado español en el último decenio», Barcelona 1987, 33-34.
²⁴ N.56.

peración con la Iglesia católica y las demás confesiones». Estas consiguientes relaciones —como son los Acuerdos Santa Sede y Estado español y las tres leyes acuerdos para respectivamente los protestantes, los judíos y los musulmanes— son la consecuencia necesaria de la valoración positiva del factor religioso por parte del Estado, no significan ningún privilegio concedido a estas confesiones religiosas y estos instrumentos jurídicos como tales están en plena armonía con un régimen de libertad religiosa²⁵.

Juan Pablo II, en su discurso a los obispos franceses con motivo del centenario de la ley de 1905 de separación de la Iglesia y del Estado, afirmó que «unas relaciones y unas colaboraciones de confianza entre la Iglesia y el Estado sólo pueden tener efectos positivos para construir juntos aquello que el Papa Pío XII ya llamaba "la legítima y sana laicidad", que no sea un tipo de laicismo ideológico o de separación hostil entre las instituciones civiles y las confesiones religiosas». Y Benedicto XVI manifestó a los obispos italianos que «en el marco de una laicidad sana y bien entendida, es preciso resistir contra cualquier tendencia a considerar la religión, y en particular el cristianismo, como un hecho solamente privado; al contrario, las perspectivas que surgen de nuestra fe pueden dar una contribución fundamental a la aclaración y solución de los mayores problemas sociales y morales de Italia y de la Europa de hoy»²⁶.

La reivindicación de la laicidad no puede convertirse en un motivo para el abandono de la moralidad. Y, sin embargo, las leyes que nuestro país y algunos otros europeos están promulgando, no solamente contradicen la moral cristiana, sino que atentan contra la ética natural. Europa no puede olvidar su larga tradición moral que, anterior a la llegada del cristianismo, se remonta a la cultura griega. La laicidad no puede identificarse con el relativismo moral o el positivismo ético dictado por las leyes o el pragmatismo más burdo²⁷.

Compromiso cristiano de los laicos en el mundo

He dicho a menudo que son muchos los cristianos laicos que asumen responsabilidades en el ámbito intraeclesial, y que hay un déficit de su presencia en el mundo secular, un ámbito que les es muy propio, ya que el Concilio Vaticano II dijo que la característica secular es propia y peculiar de los laicos²⁸. Benedicto XVI afirma que «la tarea inmediata de actuar en el ámbito político para construir un orden justo en la sociedad no corresponde a la Iglesia como tal, sino a los fieles laicos, que actúan como ciudadanos bajo su propia responsabilidad. Se trata de una tarea de suma importancia»²⁹.

²⁵ Cf. J.J. Amorós, La libertad religiosa en la Constitución Española de 1978, Madrid 1984, 168.

²⁶ Discurso a la 58 Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana, 29 de mayo de 2008.

²⁷ Cf. J.R. Flecha, *Laicidad y cristianismo en la Europa del futuro y en el futuro de Europa*, en Salmanticensis 52 (2005) 408.

²⁸ Cf. Juan Pablo II, Christifideles laici, 2. Ll. Martínez Sistach, Trabajemos con alegría en la viña del Señor, Tarragona 1998, 27-36; Cridats i invitats a participar en el treball d'evangelització, Tarragona 2001, 4-5.

²⁹ Discurso en la IV Asamblea eclesial nacional italiana, Verona, 19 de octubre de 2006.

Esta presencia de los cristianos en el mundo, incluida la política, no se ha de entender como una simple cadena de transmisión de los criterios de la jerarquía. En realidad, al laico cristiano le corresponde mucho más que esto: oídos los principios que hay que seguir en los asuntos temporales señalados por el magisterio, le corresponde decidir, desde la realidad en donde vive inmerso, guiado por su conciencia responsable.

La Iglesia ha de priorizar la evangelización de las personas. En nuestro país, hemos de orientar el trabajo eclesial hacia la formación auténtica y sólida de los cristianos para que vivan su vida cristiana con fidelidad a la Iglesia y con generosidad y para que manifiesten su fe con el testimonio de la vida y de la palabra en medio de la sociedad, sea cual sea la realidad cultural, social y política. Necesitamos cristianos plenamente convencidos, que conozcan a fondo los contenidos de la fe y de los principios éticos cristianos, la doctrina social de la Iglesia, y que estén siempre a punto para dar respuesta de su esperanza.

La formación de auténticos cristianos ha de contribuir también a un enriquecimiento espiritual de la sociedad y harán que la sociedad se configure más de acuerdo con sus raíces cristianas, las instituciones estén más impregnadas de valores evangélicos y que el ordenamiento jurídico de la sociedad se adecue más y más a los principios y valores del humanismo cristiano.

Cuando el Evangelio es acogido por las personas, la comunidad civil se hace también más responsable, más atenta a las exigencias del bien común y más solidaria con los necesitados³⁰.

Conocer y valorar la identidad de nuestro país

La identidad de España es incomprensible sin el cristianismo. Pero la concepción cristiana no radica solo en unos orígenes judeocristianos más o menos lejanos, como algunos querrían hacer creer, sino que se asienta en el centro de la Ilustración y llega por diversas vías hasta nuestro tiempo, culminando en la máxima expresión que significa la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que hubiera sido imposible sin el fundamento cristiano. Las raíces cristianas de nuestro país, como de Europa, son vivas y vitales, han dado frutos preciosísimos en el pasado, los dan hoy, y deberán dar aún más en el futuro.

Si queremos ser coherentes con nuestra propia identidad, esta realidad histórica y presente de nuestro país tiene unas consecuencias y a la vez unas exigencias. Se trata, en primer lugar, de conocer y valorar esta identidad. Esto significa que es absolutamente necesario tener un conocimiento adecuado de los contenidos del cristianismo que han impregnado nuestra cultura y nuestra identidad. Sin este conocimiento no sabríamos quienes somos, de donde venimos y a donde vamos. Esta es una razón,

³⁰ Creure en l'Evangeli i anunciar-lo amb nou ardor, febrero de 2007

además de otras también muy importantes, que pide que los alumnos reciban clase de religión católica. Sin el conocimiento de los contenidos de la fe, de la Biblia, de la historia sagrada, de la moral y ética cristianas, y de la Iglesia no se puede entender casi nada de la historia y cultura de nuestro país. Y, en segundo lugar, es necesario valorar nuestra identidad. Por desgracia hoy, esta identidad no se valora e incluso se hace de ella objeto de burla o de menosprecio.

La riqueza de nuestras raíces ha fortalecido nuestra identidad y esto ha permitido que España haya tenido una larga y fecunda tradición integradora. Como tierra de marca o de paso, desde el comienzo, ha sido capaz de incorporar a su proyecto como pueblo a los «homines undecumque venientes», del norte y del sur. Y todo esto ha sido posible porque conocíamos y valorábamos nuestra identidad, lo que nos permite poder acoger a los otros incorporando algo de ellos para enriquecernos y ofrecer algo a ellos para enriquecerlos. Si uno no conoce ni valora quien es él mismo, no puede acoger ni dialogar con otro que sabe muy bien quien es. Como es obvio, esto tiene consecuencias muy importantes hoy a causa de la realidad siempre creciente de la inmigración que tenemos en nuestra tierra y que hemos de acoger debidamente y facilitar su integración al país, a nuestra cultura, respetando también la suya.

El Cardenal Ratzinger, el actual Benedicto XVI, el año 2002 se preguntaba si en nuestro tiempo hay una identidad de Europa —podemos aplicarlo con toda razón a nuestro país— que tenga futuro y a la cual podamos dar soporte desde dentro, y responde que para los padres de la unificación europea posteriores a la devastación de la segunda guerra mundial —Adenauer, Schumann y De Gasperi— estaba claro que este fundamento existía y que descansa en la herencia cristiana de cuanto el cristianismo había hecho en nuestro continente³¹. Si el sustrato religioso de Europa, pese a su evolución y su pluralismo actual, fuese marginado en su papel inspirador de la ética y en su eficacia social, se negaría aquella rica herencia del pasado europeo, incidiría muy negativamente en el futuro digno del hombre europeo creyente o no creyente, y a la vez se correría el riesgo de construir una casa común encerrada en sí misma, olvidando su solidaridad con los otros pueblos del mundo. Pienso que estas observaciones sobre Europa se pueden aplicar plenamente a España porque es Europa y porque tiene vocación europea.

Hoy, están en juego la continuidad de unas pautas de comportamiento personal y social vinculadas a nuestra cultura y a nuestra identidad. Se ha vivido muy recientemente en España una marcha acelerada, comparativamente con los otros Estados europeos, en la que, en algunas materias, los legisladores configuran una normativa civil cada vez mas alejada del humanismo cristiano. Como afirma Benedicto XVI en el encuentro eclesial italiano de Verona, «es preciso afrontar, con determinación y claridad de propósitos, el peligro de opciones políticas y legislativas que contradicen valores fundamentales y principios antropológicos y éticos arraigados en la naturaleza del ser humano»³². Deseamos ver más reconocidos algunos valores fundamentales

³¹ Cf. Ll. Martínez Sistach, *Las Iglesias y las comunidades religiosas en la futura Constitución europea*, en «Iglesia, Estado y sociedad internacional», Madrid 2003, 642-643.

³² Discurso a la Asamblea eclesial nacional italiana, de 19 de octubre de 2006.

como el don de la vida, desde su concepción hasta su muerte natural. Deseamos que la familia sea más valorada y apoyada, «sin que se vea —como afirma el Papa Benedicto XVI— suplantada u ofuscada por otras formas o instituciones diversas»³³. Pedimos el derecho de toda persona a unas condiciones de vida dignas, lejos de cualquier forma de explotación. Deseamos ver más plenamente respetado el derecho de los padres a decidir el tipo de educación, también en la referente a la religión y a la moral, de sus hijos, habida cuenta de que son los padres los que tienen el derecho original e inalienable de la educación de sus hijos.

La presencia pública de la Iglesia en la sociedad es para evangelizar comunicando la Buena Nueva del Evangelio a los pobres que se realiza, también, con su discurso ético sobre economía y política, es decir, proclamando los principios éticos de riquísimo contenido que presenta la encíclica Caritas in veritate. Viene a mi memoria lo que nos ha dicho Benedicto XVI en su encíclica «Dios es amor». El Papa cita al emperador Juliano el Apóstata, fallecido en el año 363. Lo hace para ilustrar que para la Iglesia de los primeros siglos era esencial ejercer la caridad organizada. Una vez emperador, Juliano decidió restaurar el paganismo, la antigua religión romana, pero también quiso reformarlo. «En esta perspectiva —dice el Papa— se inspiró ampliamente en el cristianismo [...]. Y escribía en una de sus cartas que el único aspecto que le impresionaba del cristianismo era la actividad caritativa de la Iglesia. Los sacerdotes del paganismo debían emularla y superarla. De este modo, el emperador confirma cómo la caridad era una característica determinante de la comunidad cristiana, de la Iglesia»³⁴. La Iglesia continúa ofreciendo a la sociedad con generosidad y constancia el testimonio de la caridad y el Papa nos dice en la encíclica Caritas in veritate que «el compromiso por el bien común, cuando está inspirado en la caridad. tiene un valor superior al compromiso meramente secular y político»³⁵.

Santiago de Compostela, 7 de septiembre de 2010

† Lluís Martínez Sistach Cardenal Arzobispo de Barcelona

³³ Discurso al Embajador español ante la Santa Sede, 20 d emayo de 2006.

³⁴ Núm. 24.

³⁵ N. 7.